



RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2010-CA,⁴⁴
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2010.

RECURRENTE Y ACTORA: CÁMARA DE
SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular que formula el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, relativo a la resolución de diecisiete de agosto de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

Visto el voto particular que formula el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, relativo a la resolución de diecisiete de agosto de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; **notifíquese** por lista y **mediante oficio a las partes** y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional de la que deriva este asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.